



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Gerencia de Sociedades de Auditoría
“Año de la Consolidación Democrática”

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS N° 05-2006-CG

Información General de la Entidad

Razón Social

**EMPRESA DE SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE AREQUIPA
SOCIEDAD ANÓNIMA - SEDAPAR S.A.**

R.U.C. : N° 20100211034

Representante Legal : Ing. Oscar Andrés Pastor Paredes – Gerente General

Domicilio Legal

Dirección : Calle Virgen del Pilar N° 1701 – Cercado de Arequipa

Teléfono : 054-215190 054-220089 (Órgano de Control Institucional)

Fax : 054-216521

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

a. Antecedentes de la entidad

La EPS. SEDAPAR S.A., es una empresa pública de derecho privado, sujeta al Sistema Nacional de Control, dentro del conjunto de empresas integrantes de la Actividad Empresarial del Estado, Ley N° 24948, a la Contaduría Pública de la Nación, Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento y a la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

SEDAPAR S.A., es una empresa constituida legalmente para la prestación de los servicios de agua potable y alcantarillado a la población de la Región Arequipa que fue creada en el año 1961 como Corporación de Saneamiento de Arequipa.

Mediante D.L. N° 17528, se dispone que la Ex-Corporación de Saneamiento de Arequipa, se transforme en Empresa de Saneamiento de Arequipa como Empresa Pública Descentralizada del Sector Vivienda, estableciendo a través del Decreto Ley N° 18434 su jurisdicción territorial a todo el Departamento de Arequipa

Por Decreto Legislativo N° 150 se modificó la estructura y funciones de la Empresa de Saneamiento de Arequipa, transformándola en una Empresa filial del SENAPA, organizada conforme a la Ley General de Sociedades Mercantiles vigentes a esa fecha, habiéndose aprobado su Estatuto por D. S. 048-81-VI.

Por Decretos Legislativos N° 574 y 601 se establece el marco legal que debe ser observado para la transferencia de las Empresas Filiales y Unidades Operativas de SENAPA a las Municipalidades Provinciales y Distritales que corresponde.

En virtud del D.S. 117-90-PCM, se transfiere a título gratuito el capital que posee SENAPA a las Municipalidades Provinciales, manteniéndose la integridad e intangibilidad de los bienes de la Empresa SEDAPAR.

En cumplimiento de la Ley N° 26338, se cambió de Razón Social a “Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa Sociedad Anónima – SEDAPAR S.A.” se adecuó y modificó el Estatuto Social e incorporó como nuevos socios a las Municipalidades Distritales que cuentan con servicio de agua potable en el Departamento de Arequipa.

Base legal

SEDAPAR S.A., se rige a las disposiciones siguientes:

- Estatuto de SEDAPAR S.A.,
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades
- Ley N° 26338 – Ley General de Servicios de Saneamiento y su Reglamento D.S. N° 09-95-PRES.
- Ley N° 26887 – Ley General de Sociedades.
- Ley de la Actividad Empresarial del Estado N° 24948 y su Reglamento en lo pertinente.
- Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 26850 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. N° 083-2004-PCM.
- Ley N° 28652 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2006.
- Disposiciones para la Auditoría a la Información Financiera y al Examen Especial a la Información Presupuestaria, preparada para la Cuenta General de la República por las Entidades del Sector Público.

SEDAPAR S.A. goza de las prerrogativas, facultades y derechos conferidos a las Empresas Municipales, asimismo le son extensivas todas las excepciones y exoneraciones autorizadas a favor de empresas similares, sin más limitaciones que las establecidas por las propias disposiciones legales.

Finalidad

SEDAPAR S.A., tiene por objeto realizar con autonomía todas las actividades vinculadas a la prestación de servicios públicos de agua potable, servicio de alcantarillado en el ámbito de su jurisdicción y responsabilidad.

Aplica políticas de desarrollo, control, operación, mantenimiento, planificación, financiación, normatividad, preparación de proyectos, ejecución de obras, supervisión, asesorías y asistencia técnica.

Puede celebrar, contratos, convenios, para el cumplimiento de sus funciones, sin más limitaciones que las establecidas por Ley.

Organización

El Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. SEDAPAR S.A., es una Empresa Pública de Derecho Privado, de acuerdo al Art. 4º de sus Estatutos, organizada como una Sociedad Anónima.

Las Municipalidades Provinciales del Departamento de Arequipa y sus respectivas Municipalidades Distritales que cuentan con los servicios de agua y/o alcantarillado, son las titulares del capital accionariado de SEDAPAR S.A.

Administración

La EPS. SEDAPAR S.A., como Empresa Pública de Derecho Privado, actúa con autonomía financiera administrativa con arreglo a la política general, objetivos y metas en la prestación de los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado dentro de la jurisdicción de su competencia.

Se rige básicamente por las disposiciones de la Ley de Presupuesto Público y en lo que corresponde al período 2004 por el D.S. N° 187-2003-EF, por las Directivas para el proceso presupuestario y de austeridad dictadas por la Dirección Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Resoluciones Directorales N°s. 045-2003-EF/76.01, 047-2003-EF/76.01, 049-2003-EF/76.01 y 028-2004-EF/76.01, así como por la Ley General de Sociedades N° 26887 entre otros.

b. Descripción de las actividades principales bajo examen

Actividad Principal

Constituye el giro principal, la producción, supervisión y control de la captación, conducción, almacenamiento y distribución de agua potable a los lugares de consumo y su utilización doméstica, comercial e industrial. Entre otros se encarga, asimismo, de la recolección, conducción, tratamiento y disposición final de las aguas servidas.

c. Áreas críticas a evaluar

Los auditores externos durante la fase de planeamiento deberán efectuar procedimientos para identificar las áreas críticas a evaluar, definiendo el tipo de pruebas a aplicar las que serán desarrolladas en el Memorando de Planeamiento.

Además se deberá tener en cuenta los siguientes puntos de atención:

- Revisión y Evaluación del Estado de la deuda del préstamo del KFW.
- Revisión y Evaluación del Estado de la deuda del préstamo con COLFONAVI.
- Evaluación de la Estructura Tarifaria y su incidencia en los resultados de la empresa, según el Plan Financiero aprobado de la empresa.
- Revisión y Evaluación de la atención a los reclamos presentados por los usuarios en cuanto a los servicios que presta SEDAPAR S.A.
- Revisión y Evaluación del margen de bienes de la empresa.

- Revisión y Evaluación de la optimización de los procesos del tratamiento, operación y distribución del sistema de agua potable y de los procesos de recolección y distribución final del sistema de alcantarillado.
- Revisión y Evaluación de los procesos informáticos comerciales del servicio de agua potable y desagüe en el ámbito de la jurisdicción, (SISCOM).
- Revisión y Evaluación del Catastro Técnico y del Catastro de Usuarios de SEDAPAR S.A.

d. Alcance y período de la auditoría.

d.1 Alcance de la auditoría

El alcance de la Auditoría deberá comprender la Oficina Principal de Arequipa, las Oficinas de la Zona Sur (Mollendo), Zona Norte (Camana) y las Oficinas Zona Centro (Oficinas Locales), comprendiendo el periodo entre el 01 de enero 2006 al 31 de diciembre 2006.

d.2 Tipo de Auditoría

Auditoría Financiera – Operativa

Examen Especial a la Información Presupuestaria

d.3 Periodo de la Auditoría

Ejercicio Económico 2006

e. Objetivo de la auditoría.

El objetivo de la auditoría estará orientado a determinar la razonabilidad de la información financiera y presupuestaria presentada a la Contaduría Pública de la Nación para la formulación de la Cuenta General de la República, conforme a lo establecido en la Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001 y según lo dispuesto por las Normas de Auditoría Gubernamental.

Objetivos de la Auditoría Financiera

Objetivo General

- e.1 Opinar sobre la razonabilidad de los Estados Financieros preparados por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. – SEDAPAR S.A., al 31.DIC.2006, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados y disposiciones legales vigentes.

Objetivos Específicos

- e.1.1 Determinar si los estados financieros preparados por SEDAPAR S.A., presentan razonablemente su situación financiera, los resultados de sus operaciones y flujo de efectivo, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados.

En el Examen de los Estados Financieros se deberá contemplar lo siguiente:

- ✓ Impacto de la inflación en la situación financiera y los resultados de operación.

- ✓ Aumento y disminución de las partidas de Ingresos y Gastos comparados para los ejercicios 2005 – 2006
- ✓ Aumento y disminución de los Saldos del Balance General en relación a los periodos 2005 – 2006.
- ✓ Aplicación de los Índices Financieros respecto a la evaluación de los Estados Financieros.
- ✓ Contrato de préstamo con el KFW.
- ✓ Contrato de préstamo con COLFONAVI.
- ✓ Situación tributaria.

Objetivos del Examen Especial de la Información Presupuestaria

Objetivo General

- e.2 Opinar sobre la razonabilidad de la información presupuestaria preparada por el Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa S.A. – SEDAPAR S.A. al 31.DIC.2006; así como el grado de cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el presupuesto institucional.

Objetivos Específicos

- e.2.1 Evaluar la aplicación del cumplimiento de la normativa vigente en las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del presupuesto institucional teniendo en cuenta las medidas complementarias de austeridad o restricción del gasto público.
- e.2.2 Establecer el grado de cumplimiento de los objetivos y metas previstos en el presupuesto institucional, concordantes con las disposiciones legales vigentes.
- e.2.3 Evaluación del Programa de Inversiones – 2006 y cumplimiento del SNIP

Objetivos de aspectos operativos

- e.3 Revisar y evaluar los convenios de refinanciación con las Municipalidades (Actas de Conciliación) por los adeudos por consumos de agua potable y servicio de alcantarillado, evaluando su cumplimiento desde el punto de vista técnico-legal y financiero.
- e.4 Revisar y evaluar la calidad del servicio de Agua Potable de acuerdo a los estándares de calidad establecidos por la SUNASS que garantizan la prestación de servicios de saneamiento en Arequipa y Provincias.
- e.5 Revisar y evaluar el grado de avance de liquidación de obras.
- e.6 Evaluar el grado de avance físico y financiero de las obras en el periodo examinado, así como los mecanismos de supervisión y control instaurados por la entidad para garantizar la adecuada ejecución de los mismos y su correspondiente liquidación.
- e.7 Revisar los estudios de factibilidad, realizados en el período examinado, en cuanto al cumplimiento de sus aspectos técnico y económico – financieros; así como la determinación del retorno del financiamiento en relación a los costos de mercado.
- e.8 Evaluar el índice de clandestinaje y de mermas por pérdidas técnicas.

- e.9 Evaluar el Sistema Comercial en su conjunto, incidiendo en la micromedición, conexiones domiciliarias nuevas, disminución de la morosidad y grandes consumidores.
- e.10 Evaluar la gestión que se realiza en las oficinas de Zona Sur (Mollendo), Zona Norte (Camaná) y Zona Centro (Oficinas Locales), comprendiendo las áreas comercial, operacional, mantenimiento y administración.

f. Informes de auditoría

Al término de la auditoría, la Sociedad presentará al titular de SEDAPAR S.A. los siguientes ejemplares debidamente suscritos, sellados y visados en cada folio, dentro de los plazos señalados en el contrato:

- Diez (10) Ejemplares de los Informes Corto de Auditoría Financiera, Largo de Auditoría Financiera y aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria.

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General, un (01) ejemplar de cada informe emitido, adjuntando un disquete 3.5 H.D. versión Word For Windows, conteniendo los informes desarrollados.

Adicionalmente, deberá remitir al titular de SEDAPAR S.A. y a la Contraloría General, un disquete conteniendo el Resumen del Informe de Auditoría en el Sistema de Auditoría Gubernamental – SAGU, según corresponda en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.MAY.2001, adjuntando formatos impresos: 1.-Dictámenes: Financiero y Presupuestal; 2.- Informes Largos: Formato 2A y Formato 2B.

II. **CARACTERÍSTICAS DEL TRABAJO**

a. Lugar y fecha de inicio de la auditoría

Previo suscripción del contrato, el examen deberá efectuarse en la Ciudad de Arequipa y en las oficinas de la Zona Sur (Mollendo), Zona Norte (Camaná) y Zona Centro (Oficinas Locales). Se dará inicio el día en que se firme el Acta de Instalación de la Comisión de Auditoría.

La Sociedad de Auditoría deberá participar como observadora en la toma de inventario físico a realizarse a partir del 15.DIC.2006, para lo cual acreditará a la empresa el personal requerido (como mínimo dos auditores), al término del cual presentará a SEDAPAR S.A. el informe correspondiente.

Para la ejecución del Examen la Sociedad de Auditoría efectuará dos (02) visitas de trabajo en la siguiente forma:

- Primera visita preliminar y observación de la toma de inventarios físicos.
- Segunda visita sobre la revisión final de Estados Financieros e Información Presupuestaria y conclusión de objetivos de auditoría.

b. Plazo de realización de la auditoría y fecha de entrega de informes por la Sociedad.

La entrega de los informes deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- Informes Corto de Auditoría Financiera: A los treinta (30) días hábiles, contados a partir de la fecha de entrega de los Estados Financieros e

Información Presupuestaria.

- Informes Largo de Auditoría Financiera, aspectos operativos, y Examen Especial a la Información Presupuestaria: A los sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de inicio de la auditoría.

c. Fecha de Entrega de información

La información previa que requiera la Sociedad de Auditoría para cumplir con su labor será entregada a requerimiento por escrito de los auditores: **al inicio de la Auditoría.**

Los Estados Financieros, Notas, Anexos e Información Complementaria y Presupuestaria al 31.DIC.2006, serán entregados a la Sociedad de Auditoría: **El 12.FEB.2007.**

d. Costo de la Auditoría

El costo de la auditoría solicitada comprende:

Retribución Económica	S/.	97.401,05
Impuesto General a las Ventas	S/.	18.506,19
TOTAL	S/.	115.907,24

Son: Ciento quince mil novecientos siete y 24/100 Nuevos Soles.

El monto indicado incluye los gastos de alojamiento, alimentación, pasajes, movilidad local, en los que incurra la Sociedad Auditoría para la visita a la Oficina Principal, Oficinas Zonales y Locales de SEDAPAR S.A.

La forma de pago de la retribución económica será conforme al siguiente detalle:

- Hasta 20% de adelanto de la retribución económica, previa presentación de carta fianza o póliza de caución.
- El saldo o totalidad de la retribución económica se cancela a la presentación de todos los informes de auditoría.

e. Conformación del Equipo de Auditoría

Los Auditores integrantes del equipo de Auditoría propuesto deben contar con experiencia y capacitación en auditoría, requiriéndose que el Supervisor y el Jefe de Equipo sean de condición permanente en la Sociedad.

Los mismos que desarrollaran sus labores en el horario normal de las actividades de la entidad.

f. Requerimiento de especialistas

El equipo auditor debe contar con los siguientes especialistas, quienes acreditarán experiencia y capacitación afines a su profesión:

- Un Ingeniero Sanitario.
- Un Ingeniero Civil.
- Un Profesional en Informática, preferentemente Ingeniero de Sistemas.

- Un Abogado.

g. Presentación del Plan de Auditoría y Programa de Auditoría

La Sociedad debe remitir a la Contraloría General el plan y programa de auditorías ajustadas en base al diagnóstico, análisis de riesgos de auditoría realizado, determinación de criterios de materialidad, alcance y ámbito geográfico, así como la determinación de objetivos específicos, cronograma de ejecución, en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría. Dicha información también se entrega en dispositivo de almacenamiento magnético o digital.

h. Garantías Aplicables al Contrato

Los auditores otorgarán a favor de SEDAPAR S.A.:

- A la firma del Contrato, una Carta Fianza o Póliza de Caucción incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la entidad, sin beneficio de excusión, emitida por Institución Bancaria o Financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica, IGV y gastos); válida hasta (60) días calendario después de la entrega del último informe de auditoría del período examinado.
- De ser el caso, en su oportunidad otra Carta Fianza o Póliza de Caucción en las mismas condiciones, por el equivalente al monto de adelanto de la retribución económica más IGV, válida hasta la fecha de entrega del último informe de auditoría del período examinado.

i. Reembolso de Gastos de Publicación

La Sociedad que obtenga la designación deberá abonar en la Tesorería de la Contraloría General o mediante depósito bancario dentro de los diez (10) días calendario de publicada la resolución, la parte proporcional del importe de los gastos de publicación (CONVOCATORIA) del presente Concurso, que será fijado de acuerdo al monto de la retribución económica de cada auditoría adjudicada de conformidad con lo establecido en el Art. 43° del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

j. Aspectos de Control

Si durante la ejecución de la auditoría se evidencian indicios razonables de la comisión de delito así como excepcionalmente, la existencia de perjuicio económico no sujeto a recupero administrativo, la comisión auditora, en cautela de los intereses del Estado y sin perjuicio de la continuidad de la respectiva acción de control, comunicará a la Contraloría General de la República los hechos detectados, acompañando la documentación sustentatoria, para su evaluación y acciones pertinentes.

El desarrollo de la Auditoría; así como, la evaluación del Informe resultante, se debe efectuar de acuerdo a la normativa vigente de control. La Contraloría General, de acuerdo al Art. 24°, de la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control.

Normas mínimas a ser aplicadas en la auditoría:

- Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas –NAGAs.
- Normas Internacionales de Auditoría –NIAS, en especial el Tema 510 – Trabajos Iniciales – Balance de Apertura, para la validación de los saldos iniciales del período auditado.
- Normas de Auditoría Gubernamental – NAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 162-95-CG de 22.SET.95 y sus modificatorias.
- Manual de Auditoría Gubernamental – MAGU, aprobada con Resolución de Contraloría N° 152-98-CG de 18.DIC.98.
- Directiva N° 013-2001-CG/B340, aprobada con Resolución de Contraloría N° 117-2001-CG de 27.JUL.2001.
- Guías de Auditoría y Disposiciones de Control emitidas por la Contraloría General de la República.

Asimismo, la Contraloría General puede efectuar, en cualquier momento y en forma inopinada, visitas de trabajo a la entidad examinada y/o a las sociedades con los fines de supervisión de auditoría.

k. Representante

De acuerdo a lo previsto en el Artículo 24° del Reglamento de Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la entidad designa como Coordinadora General ante la Contraloría General de la República, a la **Ing. Froida Silvia Alfaro Villena**, Jefe del Órgano de Control Institucional.

ANEXO DE LAS BASES Nº 01

CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS

La evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realizará aplicando los criterios y factores establecidos en el artículo 36º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría y los puntajes siguientes:

		Puntaje Ponderado			Puntaje Ponderado
	De la Sociedad de Auditoría	20%		Del Equipo de Auditoría	80%
I	Enfoque y metodología de la Auditoría		III	Nivel profesional, experiencia y formación del equipo de auditoría propuesto	
I.1	Objetivos	1.80	III.1	Experiencia en Auditoría	20.00
I.2	Procedimientos	0.20	III.2	Experiencia en Entidades Afines	16.00
I.3	Cronograma	3.60	III.3	Experiencia: Supervisor / Encargado	12.00
II	Experiencia y desempeño de las Sociedades		III.4	Capacitación	16.00
II.1	Experiencia en Auditoría	2.00	III.5	Condición Contractual	12.00
II.2	Experiencia en Entidades Afines	2.40	III.6	Plantel Profesional	4.00
II.3	Anotaciones en el registro	10.00			
		20.00			80.00

El puntaje mínimo aprobatorio es de 55 puntos sobre un puntaje total de 100 puntos (artículo 37º del Reglamento).

Nota:

Para la calificación de la experiencia en auditoría y experiencia en el cargo se tomará en cuenta el tiempo efectivo ejecutado.

ANEXO DE LAS BASES Nº 02

En la elaboración del contrato deberá tenerse en cuenta la estructura establecida a fin de facilitar la correlación entre las cláusulas propuestas y por ende la evaluación de las mismas.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE AUDITORIA EXTERNA

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte con domicilio en que en lo sucesivo se denominará con RUC Nº, representada por su con D.N.I Nº y RUC Nº (cuyo poder consta inscrito a fojas del Tomo Asiento del Registro Mercantil de) (ó nombrado por Nº) y de la otra parte la Sociedad de Auditoría con domicilio para todos los efectos de este Contrato en que en lo sucesivo se denominará "**LOS AUDITORES**", representada por su socio con D.N.I. Nº y RUC Nº con poder por Escritura Pública otorgada por ante el Notario Dr. con fecha, inscrita en de los Registros Públicos de Lima; en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA.- De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Contraloría No. de fecha y de acuerdo a las Bases del Concurso Público de Méritos Nº que forma parte del presente Contrato, la Entidad contrata los servicios profesionales de **LOS AUDITORES** para examinar los Estados Financieros y otros aspectos operativos correspondiente al ejercicio económico

LOS AUDITORES realizarán el examen conforme a los objetivos contemplados en las Bases, las cuales son parte integrante del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en los artículo 23º y 53º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, aprobado por Resolución de Contraloría Nº 140-2003-CG.

LOS AUDITORES en las desviaciones que detecten en el proceso del examen, deberán señalar en cada caso, las causas que las originan, los efectos reales que producen, así como los efectos potenciales que generarían de subsistir dichas desviaciones, recomendando las acciones correctivas pertinentes para mejorar y/o superar tales situaciones.

SEGUNDA.- El equipo de trabajo se encuentra conformado por el personal indicado en el Formato 1 (F-1) – Asignación de Personal por Categorías- de la Propuesta Técnica ganadora de **LOS AUDITORES**. El trabajo de campo del equipo de auditoría se deberá realizar en el(los) local(es) de la entidad examinada.

La sociedad de auditoría elaborará su plan, programa de auditoría y cronograma definitivo, teniendo en cuenta las horas de trabajo señaladas en su propuesta.

Si como consecuencia de la planificación, la sociedad de auditoría determina la necesidad de modificar las horas propuestas, deberá precisar los motivos que las sustenten para su evaluación por la Contraloría General. Si el pronunciamiento expreso realizado por este Órgano Superior de Control determina que la modificación de las horas propuestas se encuentra adecuadamente sustentada, las partes formalizarán dicho cambio con la suscripción de la addenda respectiva.

TERCERA.- LOS AUDITORES se comprometen a iniciar las labores de auditoría el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

La entrega de los Informes de Auditoría Financiera, Largo, Presupuestal y (otros informes de ser el caso) será el día (**INDICAR FECHA EXACTA**).

Recibidos los informes, la Entidad deberá devolver a LOS AUDITORES la carta fianza o póliza de caución que garantiza el adelanto de la retribución económica.

CUARTA.- El desarrollo del examen, así como la elaboración de los informes de auditoría, se efectuará de acuerdo a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas y en concordancia con la Ley Nº 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, las Normas de Auditoría Gubernamental – **NAGU**, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 162-95-CG de 22.set.95 publicadas en el Diario Oficial "El Peruano" el 26.set.95, modificada por las Resoluciones de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.nov.99 y 259-2000-CG de 07.dic.2000; Manual de Auditoría Gubernamental – **MAGU**, aprobada por Resolución de Contraloría Nº 152-98-CG; modificada por la Resolución de Contraloría Nº 141-99-CG del 25.Nov.99 y otras disposiciones dictadas por la Contraloría General, así como a las demás normas aplicables a la Entidad por *los Organismos Internacionales o Nacionales (BID, AID, BIRF, CONASEV, Superintendencia de Banca y Seguros, etc.) CONSIGNARSE SOLO SI LE ES APLICABLE.*

LOS AUDITORES encargados de realizar el examen declaran conocer las normas antes citadas.

QUINTA.- LOS AUDITORES se obligan a remitir a la Contraloría General en un plazo de quince (15) días calendario contados desde la fecha de inicio de la auditoría un ejemplar, del plan de auditoría de acuerdo a lo establecido en la NAGU 2.20 siguiendo la estructura de la MAGU sección 190, programa de auditoría de acuerdo a las disposiciones contempladas en la NAGU 2.30; y, el cronograma de ejecución conforme lo establece el artículo 61º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG.

SEXTA.- LOS AUDITORES al término del examen, deberán presentar a La Entidad los Informes de Auditoría de conformidad al Capítulo III, Título Cuarto (NAGU 4) de las Normas de Auditoría Gubernamental, según el número de ejemplares de los informes de auditoría financiera, largo y presupuestal, señalados en las bases del concurso, *así como otros informes requeridos por la Entidad (Superintendencia de Banca y Seguros, CONASEV, BID, BIRF, AID, etc.). CONSIGNARSE SOLO DE SER EL CASO.*

Asimismo, deberán elevar en forma simultánea a la Contraloría General un (01) ejemplar de cada informe emitido, a efecto de su evaluación, sustentación y verificación de cumplimiento del alcance del examen, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 62º y 65º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría, adjuntando un disquette 3.5 H.D., versión Word For Windows conteniendo los Informes desarrollados. Adicionalmente, deberá remitir a la Entidad y a la Contraloría General un disquette 3.5 H.D., conteniendo el resumen del informe de control debidamente registrado en el Sistema de Auditoría Gubernamental (SAGU), en cumplimiento de la Directiva N° 009-2001-CG/B180, aprobada por Resolución de Contraloría N° 070-2001-CG de 30.05.2001.

SETIMA.-(La Entidad) pagará a **LOS AUDITORES** por concepto de retribución económica la suma de S/. (incluido el Impuesto General a las Ventas).

La retribución económica de acuerdo a lo establecido en las bases y propuesta económica, será abonada de la siguiente manera:

OCTAVA.- LOS AUDITORES, a la firma del presente Contrato, otorgarán a favor de la Entidad, una carta fianza o póliza de caución incondicional, irrevocable, solidaria y de realización automática en el país a solo requerimiento de la Entidad, sin beneficio de excusión, emitida por una institución bancaria o financiera autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros por el 20% del monto total del Contrato (retribución económica + IGV) válida hasta sesenta (60) días calendario después de la entrega del último Informe de Auditoría.

De ser el caso, LOS AUDITORES presentaran, otra carta fianza o póliza de caución en las mismas condiciones, equivalente al monto del adelanto de la retribución económica (hasta el 50% de la retribución económica + IGV), válida hasta la fecha de entrega del último Informe de Auditoría.

NOVENA.- Queda claramente establecido que no existe obligación alguna de parte de (la Entidad) de proporcionar a **LOS AUDITORES**, personal para las labores contratadas siendo potestativo de ésta hacerlo a nivel de colaboración.

La Entidad por ningún motivo y en ningún caso, asumirá solidaridad respecto a las obligaciones laborales, tributarias y/o de cualquier otra índole que **LOS AUDITORES** contraigan con terceros, para el cumplimiento de este Contrato.

DÉCIMA.- Si los Informes de Auditoría no fueran entregados en el plazo estipulado en la Cláusula Tercera de este Contrato, los Auditores se harán acreedores a una sanción equivalente al uno por ciento (1%) de la retribución económica pactada por cada día hábil de atraso en la entrega del Informe de Auditoría hasta alcanzar el 10% del monto total de la retribución económica, luego de lo cual se procederá de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Décimo Primera; quedando exceptuadas las situaciones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados y puestos en conocimiento de la Contraloría General.

DECIMA PRIMERA.- Si las partes contratantes no cumplieran con las obligaciones previstas en el presente contrato o incurrieran en retraso en la entrega de los Informes de Auditoría mayor a diez (10) días hábiles, se procederá conforme al siguiente detalle:

- a) Una de las partes comunicará a la otra el incumplimiento observado, dándole un plazo de tres (03) días hábiles para su ejecución.
- b) Vencido el plazo otorgado y previa revocatoria por parte de la Contraloría General, la parte afectada podrá declarar administrativamente la resolución extrajudicial del contrato mediante Carta Notarial.
En el caso que la entidad sea la parte afectada por el incumplimiento podrá hacer efectivas las Cartas Fianzas o Pólizas de Caución otorgadas o cobrar la penalidad por incumplimiento del contrato. En cualquiera de los casos se ejecutará el equivalente al 10% del monto total del contrato, sin perjuicio de interponer la acción legal que corresponda.

DECIMO SEGUNDA.- Cualquier discrepancia que pudiera suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible, en el trato directo; recurriéndose a la vía judicial, sólo en caso de no encontrarse solución en dicho trato.

Para tal efecto, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales de Lima o en la Sede de (La Entidad examinada); debiendo tenerse por válidas todas las notificaciones que se efectúen en los domicilios señalados en el presente Contrato.

DECIMO TERCERA.- La Entidad presentará a la Contraloría General las modificaciones a las condiciones del presente contrato en los casos establecidos en el artículo 57º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría.

Solo en el caso de los literales d) y e) del artículo antes mencionado, la modificación del contrato es autorizada por la Contraloría General, previa evaluación en un plazo de diez (10) días hábiles.

Los gastos ocasionados como consecuencia de la modificación del contrato son asumidos por la parte responsable de dicha modificación. Cuando la modificación del contrato se realice sin responsabilidad de las partes, los gastos derivados de ello, serán prorrateados entre la sociedad y la entidad (artículo 58º del Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría).

DECIMO CUARTA.- Para todo aquello no previsto en el presente contrato, es de aplicación el Reglamento para la Designación de Sociedades de Auditoría aprobado por Resolución de Contraloría N° 140-2003-CG, la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y las normas del control gubernamental.

DECIMO QUINTA.- Si las partes contratantes incurren en incumplimiento del presente contrato, será de aplicación el Reglamento de Infracciones y Sanciones aprobado por Resolución de Contraloría N° 367-2003-CG y sus modificatorias.

DECIMO SEXTA.- La sociedad de auditoría tiene la obligación de guardar absoluta reserva de la documentación obtenida para la realización del presente examen; así como, de los informes finales que elabore como resultado de la presente acción de control.

DECIMO SÉTIMA.- Este Contrato podrá ser elevado a Escritura Pública y los gastos que demande dicho trámite serán por cuenta de la parte solicitante.

Ambas partes declaran estar de acuerdo con el contenido del presente contrato, en virtud de lo cual lo suscriben en Lima, a losdías del mes de del año dos mil seis.